

EXPEDIENTE: 00564/ITAIPEM/IP/RR/2009
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA
FÍSICA Y DEPORTE
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA
CARRILLO MARTÍNEZ

VISTO PARA RESOLVER EL RECURSO DE REVISIÓN CONTENIDO EN EL
EXPEDIENTE NÚMERO 00564/ITAIPEM/IP/RR/A/2008, DE CONFORMIDAD CON
LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

A) El día veintisiete (27) de febrero del año dos mil nueve, [REDACTED], que en el cuerpo de la presente será referido sólo como "**EL RECURRENTE**", haciendo uso del derecho de acceso a la información pública consignado a su favor en los artículos 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 3, 4 y 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en lo sucesivo "**LA LEY**", y utilizando las herramientas electrónicas puestas a su disposición para hacer valer el mencionado derecho, solicitó a través del Sistema de Control de Solicitudes del Estado de México, en lo sucesivo "**EL SICOSIEM**", del INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, en lo sucesivo "**EL SUJETO OBLIGADO**", la siguiente información:

- 1.- QUISIERA SABER CUALES SON LAS OBRAS PUBLICAS REALIZADAS EN EL AÑO DE 2009.
- 2.- EN QUE LUGAR SE LLEVAN A CABO.
- 3.- CUAL ES EL PRESUPUESTO PARA REALIZARLAS.
- 4.- SI SE HA REBASADO EL PRESUPUESTO INICIAL DE DICHAS OBRAS.
- 5.- SI SE LLEVO A CABO LICITACIÓN PUBLICA DE DICHAS OBRAS PUBLICAS.
- 6.- QUIEN FUE EL QUE GANÓ LA LICITACION PUBLICA Y POR QUE.
- 7.- SI SE CONCLUYERON POR COMPLETO DICHAS OBRAS, CUANDO CONCLUYERON, O EN QUE PORCENTAJE DE EJECUCION VAN LAS MISMAS.
- 8.- SI DICHAS OBRAS SON PATRIMONIO DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE.
- 9.- QUE PORCENTAJE SE LES PAGO DESDE UN INICIO A LOS QUE GANARON LAS LICITACIONES PUBLICAS EN MATERIA DE OBRA PUBLICA Y LOS DEMAS PAGOS COMO SE LLEVARAN A CABO O COMO SE FUERON LLEVANDO A CABO, DE QUE FORMA Y CUANDO SE HICIERON.
- 10.- TAMBIEN QUISIERA SABER QUE OBRAS PUBLICAS DE INFRAESTRUCTURA SE VAN A REALIZAR EN EL AÑO DE 2009.
- 11.- CUAL VA A SER SU PRESUPUESTO Y DONDE SE VAN A REALIZAR DICHAS OBRAS PUBLICAS, PARA QUE FINES SE VAN A REALIZAR, CUANDO SE PRETENDE A CABAR CON ELLAS PARA QUE FECHA, Y CUANDO SE INICIAN DICHAS OBRAS PUBLICAS.

B) Tal y como consta en el formato de solicitud de información pública "**EL RECURRENTE**" eligió como modalidad de entrega la de "**EL SICOSIEM**".

C) Admitida que fue la solicitud de información pública, se le asignó el número de folio o expediente de la solicitud 00558/IMCUFIDE/IP/A/2009. A la cual, "**EL SUJETO OBLIGADO**" dio respuesta el día veintitrés (23) de marzo del año en curso en los siguientes términos:

EXPEDIENTE: 00564/ITAIPEM/IP/RR/2009
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA
FÍSICA Y DEPORTE
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA
CARRILLO MARTÍNEZ

INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

Toluca, México a 23 de Marzo de 2009
Nombre del solicitante: [REDACTED]
Folio de la solicitud: 00558/MGUPIDE/PA/2009

Con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se le notifica por vía electrónica, a través del SICOSIEM, lo siguiente:

En respuesta a la solicitud recibida, nos permitimos hacer de su conocimiento que con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, le contestamos que:
Zinacantan, México a 20 de marzo del 2009

Contenido de su solicitud de información:

"1.- QUISIERA SABER CUALES SON LAS OBRAS PUBLICAS REALIZADAS EN EL AÑO DE 2008. 2.- EN QUE LUGAR SE LLEVAN A CABO. 3.- CUAL ES EL PRESUPUESTO PARA REALIZARLAS. 4.- SI SE HA REBASADO EL PRESUPUESTO INICIAL DE DICHAS OBRAS. 5.- SI SE LLEVO A CABO LICITACION PUBLICA DE DICHAS OBRAS PUBLICAS. 6.- QUIEN FUE EL QUE GANÓ LA LICITACION PUBLICA Y POR QUE. 7.- SI SE CONCLUYERON POR COMPLETO DICHAS OBRAS, CUANDO CONCLUYERON. 8.- EN QUE PORCENTAJE DE EJECUCION VAN LAS MISMAS. 9.- SI DICHAS OBRAS SON PATRIMONIO DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE. 10.- QUE PORCENTAJE SE LES PAGO DESDE UN INICIO A LOS QUE GANARON LAS LICITACIONES PUBLICAS EN MATERIA DE OBRA PUBLICA Y LOS DEMAS PAGOS COMO SE LLEVARAN A CABO O COMO SE FUERON LLEVANDO A CABO, DE QUE FORMA Y CUANDO SE HICIERON. 11.- TAMBIEN QUISIERA SABER QUE OBRAS PUBLICAS DE INFRAESTRUCTURA SE VAN A REALIZAR EN EL AÑO DE 2009. 12.- CUAL VA A SER SU PRESUPUESTO Y DONDE SE VAN A REALIZAR DICHAS OBRAS PUBLICAS, PARA QUE FINES SE VAN A REALIZAR, CUANDO SE PRETENDE ACABAR CON ELLAS PARA QUE FECHA. Y CUANDO SE INICIAN DICHAS OBRAS PUBLICAS". (Sic)

Respuesta en anexo a su solicitud de información.

De acuerdo al Servicio Público Habilitado se le proporciona un archivo que contiene la información que solicita. Con fundamento en el Artículo 70 y 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, cito, usted tiene que interponer recurso de revisión dentro del plazo de quince días hábiles posteriores a la respuesta que le fue proporcionada a su solicitud.

ATENTAMENTE

Responsable de la Unidad de Información
LCP Y AP: RAFAEL ARTURO VALDES DIAZ

ATENTAMENTE

INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

D) Contra la respuesta producida por "EL SUJETO OBLIGADO", "EL RECURRENTE" interpuso recurso de revisión el día treinta y uno (31) de marzo del año en curso, impugnación que hizo consistir en los siguientes términos:

la contestación que se me dio a mi solicitud de información

Expresando como motivos o razones de su inconformidad lo siguiente:

es incompleta la información proporcionada además de ser escueta, vaga e incongruente, no se me contesta con claridad todo lo cuestionado y la información proporcionada no satisface o todas las preguntas además de ser vaga y no se refiere a cada punto cuestionado violando la transparencia.

EXPEDIENTE: 00564/ITAIPEM/IP/RR/2009
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: INSTITUTO MEXIQUEÑO DE CULTURA
FÍSICA Y DEPORTE
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA
CARRILLO MARTÍNEZ

D) En apego a lo dispuesto por los numerales 2 inciso h) y 67 de los Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicitudes de Información Pública, Acceso, Modificación, Sustitución, Rectificación o Supresión Parcial o Total de Datos Personales, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, **"EL SUJETO OBLIGADO"** presentó su informe de justificación al tenor de lo siguiente:

En cumplimiento a lo que disponen los Lineamientos emitidos en la materia por el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en el Numeral Sesenta y Ocho, se presentan al Consejo Ponente y al Pleno de este Instituto las observaciones y justificaciones que la Unidad de Información contesta, necesarias y pertinentes para la atención del Recurso de Revisión citado al rubro y son: 1.- El Sujeto Obligado considera necesario y pertinente, enviar a los Comisionados Ponentes designados para sustanciar los recursos de revisión, los Informes de Justificaciones de DOS recursos de revisión, que fueron interpuestos a igual número de solicitudes de información que contienen los mismos requerimientos. 2.- En ambos expedientes con folios 00548, 00564 y 00572/ITAIPEM/IP/RR/A/2009, los Comisionados Ponentes podrán constatar en los respectivos archivos electrónicos que el Sujeto Obligado de respuesta a cada uno de los requerimientos que plantea el recurrente en la solicitud de información: 3.- En el recurso de revisión, el recurrente no motiva, ni justifica, ni fundamenta los puntos de su inconformidad específicamente, sólo se concreta a expresar lo siguiente: "Es incompleta la información proporcionada además de ser escueta, vaga e incongruente, no se me contesta con claridad todo lo cuestionado y la información proporcionada no satisface a todas las preguntas además de ser vaga y no se refiere a cada punto cuestionado violando la transparencia." (sic) 4.- El solicitante y recurrente son la misma persona, [REDACTED] 5.- Se reitera que el recurrente no consultó la respuesta que le fue proporcionada. Acreditando.

F) Admitido a trámite el recurso de revisión hecho valer por **"EL RECURRENTE"** se formó el expediente número 00564/ITAIPEM/IP/RR/A/2009 mismo que por razón de turno fuera remitido para su análisis, estudio y elaboración del proyecto correspondiente a la COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ.

G) El día dieciséis (16) de abril del año dos mil nueve, **"EL RECURRENTE"** envió a este Instituto un correo electrónico mediante el cual se desiste expresamente del recurso de revisión interpuesto; escrito que se agrega en este espacio para una mejor apreciación:

[illegible]

EXPEDIENTE: 00544/IAIPEM/IP/RR/2009
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA
FÍSICA Y DEPORTE
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA
CARRILLO MARTÍNEZ

Tomando en cuenta los antecedentes expuestos, y

CONSIDERANDO

1. Los artículos 72 y 73 de "**LA LEY**" se refieren a los requisitos de temporalidad y forma que deben de cubrir los recursos de revisión interpuestos en términos del artículo 71 del mismo ordenamiento. En la especie, ambos se encuentran reunidos en virtud de que el recurso fue interpuesto el día treinta y uno (31) de marzo del año en curso dentro del término legal de quince días otorgado para tal efecto, asimismo, la interposición del recurso se hizo a través de "**EL SICOSIEM**", señalando "**EL RECURRENTE**" los datos necesarios para su admisión. Por otro lado y tal y como lo disponen los artículos 60 fracción VII y 75 de "**LA LEY**", el Pleno de este Instituto es competente para resolver el presente recurso, lo cual se lleva a cabo en el presente instrumento.

2. Analizados que han sido los antecedentes de este recurso, se esgrime que "**EL RECURRENTE**" se ha desistido de manera expresa del recurso de revisión interpuesto, mismo que tuvo verificativo en términos de "**LA LEY**".

En menester de ello resulta necesario invocar el artículo 75 Bis A de la Ley, el cual a la letra señala lo siguiente:

Artículo 75 Bis A.- El recurso será sobreseído cuando:
1. El recurrente se desista expresamente del recurso;

3. En esas condiciones, resulta innecesario proceder a estudiar el fondo del presente recurso de revisión por no existir controversia alguna respecto a la información proporcionada por "**EL SUJETO OBLIGADO**" y la solicitada por "**EL RECURRENTE**", así como por no actualizarse ninguna de las hipótesis normativas contenidas en el artículo 71 de la Ley; por lo tanto se sobresee el presente recurso de revisión.

En base a los razonamientos expuestos, motivados y debidamente fundados, se

RESUELVE

PRIMERO.- Se SOBRESEE el recurso de revisión por la actualización de la fracción I del artículo 75 Bis A de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

SUJETO OBLIGADO: INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA,
FÍSICA Y DEPORTE
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA
CARRILLO MARTÍNEZ

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE a "**EL RECURRENTE**" haciendo de su conocimiento que en caso de considerar que la presente resolución le causa algún perjuicio, podrá promover el Juicio de Amparo en los términos de las leyes aplicables, de acuerdo a lo estipulado por el artículo 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de México y Municipios.

ASÍ LO RESUELVE, POR UNANIMIDAD EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, CONFORMADO POR LUIS ALBERTO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ, COMISIONADO PRESIDENTE; MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ, COMISIONADA; FEDERICO GUZMÁN TAMAYO, COMISIONADO; ROSENDO EVGUENI MONTERREY CHEPOV, COMISIONADO; Y SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA, COMISIONADO; EN SESIÓN ORDINARIA DE TRABAJO CELEBRADA EL DÍA SIETE (7) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, ANTE EL SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO.

LUIS ALBERTO
DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ
COMISIONADO PRESIDENTE

MIROSLAVA
CARRILLO MARTÍNEZ
COMISIONADA

FEDERICO
GUZMÁN TAMAYO
COMISIONADO

ROSENDO EVGUENI
MONTERREY CHEPOV
COMISIONADO

SERGIO ARTURO
VALLS ESPONDA
COMISIONADO

JOVJAYI GARRIDO
CANABAL PÉREZ
SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO